



THE INTEGRITY COUNCIL
FOR THE VOLUNTARY CARBON MARKET

SECCIÓN

RESUMEN PARA LOS RESPONSABLES DE LA TOMA DE DECISIONES

Enero de 2024, Versión 1.1

SECCIÓN 3

RESUMEN PARA RESPONSABLES DE LA TOMA DE DECISIONES JULIO DE 2023	22
A. GOBERNANZA	25
1 Gobernanza eficaz	
2 Seguimiento	
3 Transparencia	
4 Validación y verificación robustas por terceros independientes	
B. IMPACTO EN LAS EMISIONES	31
5 Adicionalidad	
6 Permanencia	
7 Cuantificación robusta	
8 Sin doble conteo	
C. DESARROLLO SOSTENIBLE	41
9 Beneficios y salvaguardas del desarrollo sostenible	
10 Contribución a las emisiones netas cero	
D. ATRIBUTOS CCP	46
E. MEJORA CONTINUA DEL MARCO DE EVALUACIÓN	47
Alineación de París	
Beneficios y salvaguardas del desarrollo sostenible	

RESUMEN PARA LOS RESPONSABLES DE LA TOMA DE DECISIONES JULIO DE 2023

Introducción

El presente Resumen para los Responsables de la Toma de Decisiones (SDM, por sus iniciales en inglés) presenta una visión general de los Principios Fundamentales del Carbono (CCP) del Consejo de Integridad para el Mercado Voluntario de Carbono (Consejo de Integridad o ICVCM, por sus iniciales en inglés) y su implementación a través del Marco de Evaluación. El SDM busca brindar a los responsables de la toma de decisiones y a las partes interesadas una comprensión integral del enfoque adoptado por ICVCM. Se debe leer junto con los CCP, el Marco de Evaluación, las Definiciones y el Procedimiento de Evaluación.

ICVCM busca ayudar al mercado voluntario de carbono (VCM) a acelerar la acción climática permitiendo a los participantes en el mercado identificar más fácilmente los créditos de carbono de alta calidad. En la actualidad, el VCM incluye programas de acreditación de carbono (también conocidos como estándares de carbono) que establecen normas para las actividades de mitigación que logran reducciones o remociones de emisiones. Dichas actividades de mitigación son desarrolladas y operadas por los proponentes de las actividades de mitigación y su diseño es validado por terceros acreditados denominados Organismos de Validación y Verificación (OVV). Las reducciones o remociones de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) logradas por las actividades de mitigación son verificadas por los Organismos de Validación y Verificación y emitidas por los programas de acreditación de carbono en sus registros como créditos de carbono. Cada crédito de carbono debe representar una tonelada de reducción o remoción de emisiones de CO₂ equivalente. Posteriormente, los créditos de carbono pueden ser adquiridos y utilizados por las entidades, incluso para ayudar a gestionar sus compromisos medioambientales.

Todos los programas de acreditación de carbono han adoptado requisitos, procedimientos y políticas para abordar la gobernanza, la toma de decisiones y las consideraciones administrativas y operativas para el desarrollo y la aplicación de actividades de mitigación, lo cual se conoce como documentos de programa. Sin embargo, la calidad, la cobertura y el cumplimiento de las estipulaciones contenidas en dichos documentos varían. El objetivo de los CCP y del Marco de Evaluación del Consejo de Integridad es ayudar a los participantes del VCM a identificar créditos de carbono de alta calidad y establecer y elevar progresivamente un umbral de calidad e integridad en todo el VCM para que genere confianza y comparabilidad.

La presente publicación sustituye los CCP, el Marco de Evaluación y otros documentos complementarios que se publicaron en marzo de 2023, incluye el Marco de Evaluación completo, incluidos los requisitos a nivel de Categoría que se han añadido a los requisitos a nivel de Programa ya publicados, y marca el inicio de los procesos definidos en el Procedimiento de Evaluación. Los documentos de ICVCM (en particular el Marco de Evaluación y el Procedimiento de Evaluación) están sujetos a actualización y revisión de vez en cuando, incluso para evitar consecuencias no deseadas, ya que el Consejo de Integridad trata de llevar a cabo su misión a través de un enfoque basado en principios.

El Marco de Evaluación le permite al Consejo de Integridad evaluar los programas de acreditación de carbono según sus criterios y requisitos. A medida que los programas de acreditación de carbono actualicen sus normas de acuerdo con las mejores prácticas del mercado, dichos cambios contribuirán a aumentar la ambición colectiva de las normas en el mercado. Los programas de acreditación de carbono deben solicitar su evaluación a través de la Plataforma de Evaluación del Consejo de Integridad. Los programas de acreditación de carbono que el Consejo de Integridad considere que cumplen los requisitos serán clasificados como Elegibles de acuerdo con los CCP.

Los criterios y requisitos a nivel de categoría abordan las normas metodológicas y afines de un programa de acreditación de carbono para determinar si los créditos de carbono emitidos en virtud de dichas normas han cumplido los requisitos de los CCP. Cuando las normas cumplan los requisitos y criterios de los CCP, los créditos de carbono de los programas Elegibles CCP podrán etiquetarse como Aprobados para CCP. Este enfoque de dos niveles significa que sólo los programas elegibles según los CCP podrán etiquetar los créditos de carbono que cumplan los requisitos como Aprobados-CCP. Al solicitar la evaluación del Consejo de Integridad, los programas de acreditación de carbono pueden optar por excluir determinadas metodologías. Las metodologías excluidas no serán evaluadas por el Consejo de Integridad y, por tanto, los créditos de carbono que se hayan emitido utilizando dichas metodologías no serán Aprobados-CCP. El Consejo de Integridad publicará y mantendrá una lista de las metodologías excluidas por los programas de acreditación de carbono.

El Procedimiento de Evaluación establece un proceso de colaboración en virtud del cual los grupos de trabajo de múltiples partes interesadas de ICVCM estudiarán las Categorías de créditos de carbono (Categorías) y su evaluación con respecto a los criterios y requisitos de ICVCM según el Marco de Evaluación.

El Grupo de Trabajo sobre Categorías (CWG, por las iniciales en inglés) llevará a cabo un análisis inicial, utilizando los criterios y requisitos a nivel de Categoría, la bibliografía pertinente y la documentación pública. El análisis inicial del CWG constituirá la base para que la Junta Directiva de ICVCM determine cuáles Categorías de carbono pueden optar por el proceso de evaluación interna, cuáles requieren una evaluación multi-actor o cuáles no es probable que cumplan los requisitos de ICVCM.

En el caso de las categorías que requieran una evaluación multi-actor, los Grupos de Trabajo de Múltiples partes interesadas (MSWG) evaluarán y asesorarán sobre las categorías que cumplen los requisitos de los CCP. Los MSWG proporcionarán información al Consejo de Integridad sobre las categorías que cumplen sus requisitos y las que tienen pocas probabilidades de hacerlo. A medida que los MSWG se reúnan y concluyan su análisis, ICVCM preparará un borrador de Informes de Evaluación para la Junta Directiva. La Junta estudiará los borradores de los Informes, las Recomendaciones y demás información pertinente y, a continuación, tomará decisiones sobre las Categorías para las que se ha encomendado al MSWG específico.

ICVCM considerará el inventario existente de créditos de carbono emitidos por programas elegibles para los CCP y evaluará qué Categorías activas cumplen los requisitos de los CCP. Cuando un programa opte por excluir determinadas metodologías de la evaluación de ICVCM, el Consejo de Integridad no evaluará dichas metodologías y publicará la exclusión en el sitio web de ICVCM. Las decisiones sobre la aprobación de las categorías también se aplicarán a las futuras emisiones de créditos de carbono que entren en las categorías aprobadas por ICVCM, lo que hará evidente antes de su emisión si tienen la aprobación CCP.

En la Categoría de evitar la deforestación no planeada (AUD, por sus iniciales en inglés), ICVCM es consciente de que un programa de acreditación de carbono con un gran número de actividades de mitigación de AUD registradas emitirá en breve una nueva metodología consolidada para AUD. El programa de acreditación de carbono debería tener normas que exijan el uso obligatorio y la transición a esa metodología consolidada, incluyendo que las actividades de proyecto registradas que utilicen las metodologías existentes para AUD en el marco de ese programa deberán hacer la transición. Con el fin de garantizar un proceso de evaluación ordenado y coherente de ICVCM para dicha Categoría, ICVCM sólo comenzará a evaluar las metodologías de la Categoría de AUD cuando dicha metodología consolidada se publique en su forma definitiva.

La mejora continua es un principio fundamental del Consejo de Integridad. Trabajando con una amplia gama de partes interesadas y participantes en el mercado, el Consejo de Integridad establecerá programas de trabajo que ayuden a compartir la experiencia de expertos y partes interesadas, incluida la de los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales (IP&LC), y a fortalecer la comprensión colectiva de las mejores prácticas emergentes y la innovación para las cuestiones clave que se deben abordar en los próximos años.

Las áreas cubiertas por los programas de trabajo se presentan a continuación en la sección E denominada Mejora Continua del Marco de Evaluación. Los programas de trabajo incluirán a los expertos y representantes de las partes interesadas pertinentes y brindarán la oportunidad de realizar aportes más amplios. Los programas de trabajo tendrán como objetivo identificar cómo debe evolucionar el mercado, ofrecer consideraciones clave para dicha evolución y, cuando sea posible, hacer recomendaciones para futuras iteraciones del Marco de Evaluación u otros desarrollos para garantizar un mercado de alta integridad escalable.

Los programas de acreditación de carbono, los expertos, los promotores de proyectos, los hacedores de políticas, los IP&LC y otras partes interesadas contribuirán a dar forma a las futuras iteraciones de ICVCM y al concepto de mejores prácticas en estos temas. Los IP&LC desempeñan un papel especialmente importante en el aumento de la integridad del VCM, ya que gestionan y protegen aproximadamente el 40% de los paisajes ecológicamente intactos del planeta y actúan como administradores de muchos sumideros de carbono clave. Un VCM de alta integridad se vería fortalecido por los conocimientos tradicionales de los IP&LC y les proporcionaría recursos para seguir desarrollando soluciones climáticas basadas en la naturaleza. Pero, para lograrlo, es fundamental que los pueblos indígenas y las comunidades locales puedan seguir gestionando los servicios ecosistémicos vitales a nivel local y que se les incluya en las decisiones pertinentes sobre el clima y las soluciones basadas en la naturaleza. Por estas razones, ICVCM prestará especial atención a los IP&LC y seguirá consultando con ellos y, a la luz de los comentarios recibidos, tratará de garantizar que se les consulte sobre las actividades que les afecten mediante procesos de consentimiento, previo, libre e informado (CPLI), que se salvaguarden los derechos, intereses y valores de los IP&LC, y que cuenten con el apoyo adecuado para su participación plena y efectiva en los mercados de carbono de alta calidad que ICVCM pretende desarrollar.

Las siguientes secciones corresponden a los CCP y el Marco de Evaluación y proporcionan el contexto, la visión general y la justificación resumida de cada uno de ellos.

A. GOBERNANZA

La gobernanza incluye cuatro de los CCP: Gobernanza Eficaz, Seguimiento, Transparencia y Validación y Verificación robustas por terceros independientes. En conjunto, estos CCP identifican disposiciones sólidas de gobernanza a nivel de programa, las cuales son fundamentales para garantizar la calidad general de los créditos de carbono emitidos por los programas de acreditación de carbono y el mantenimiento y fortalecimiento de un entorno de confianza que respalde la integridad y el crecimiento del VCM a largo plazo.

La Gobernanza Eficaz es importante para la integridad porque mejora significativamente la transparencia y la rendición de cuentas y puede ayudar a aumentar la participación en el VCM. También puede aumentar la capacidad de respuesta y el compromiso del público y de las principales partes interesadas al proporcionar una mayor pertinencia, confiabilidad y comparabilidad de los informes, así como una mejor comprensión del desempeño de los programas.

El seguimiento se realiza mediante el uso de registros. Un registro es una base de datos central y segura para registrar información exhaustiva sobre los créditos de carbono que emite el programa, incluida la actividad de mitigación en la que se generaron, su propiedad y su historial de transacciones. Un registro identifica de forma única cada crédito de carbono, la actividad de mitigación asociada, y cualquier otro atributo asociado. Los registros también proporcionan información exhaustiva sobre los proponentes de actividades de mitigación y los participantes en el VCM.

La transparencia se logra a través de la disponibilidad pública de la información. La disponibilidad de información permite a las partes interesadas entender cómo se calculan las reducciones o remociones de emisiones de GEI, incluyendo cómo se evalúa la adicionalidad, se cuantifican las reducciones o remociones de emisiones de GEI y los impactos ambientales y sociales de la actividad de mitigación.

La validación y verificación robustas por parte de terceros independientes a través de auditorías externas es una herramienta clave para la exactitud, coherencia, transparencia e integridad en el VCM. La auditoría por parte de organismos de validación y verificación (OVV) proporciona una confirmación independiente de que la actividad de mitigación logra las reducciones o remociones de emisiones de GEI declaradas. Los requisitos incluyen normas que especifican cuándo y cómo se deben producir y aplicar la validación del diseño de una actividad de mitigación y la verificación de las reducciones y remociones de emisiones de GEI por parte de auditores terceros, además de la verificación de otros aspectos. La labor de los OVV es esencial para la integridad medioambiental de la acreditación del carbono y para garantizar la confianza en el VCM.

Todos los procesos enumerados anteriormente son importantes para garantizar un funcionamiento eficaz del programa. Muchos de ellos también se han abordado en los requisitos del Sistema de Compensación y Reducción de Emisiones de Carbono para la Aviación Internacional (CORSIA), desarrollado y adoptado por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). Para minimizar la carga sobre los programas de acreditación de carbono que operan en el VCM, ICVCM ha determinado que los programas ya elegibles bajo CORSIA también son elegibles en esta versión del Marco de Evaluación siempre y cuando cumplan algunos requisitos adicionales establecidos en el Marco de Evaluación.

Los programas de acreditación de carbono deberán cumplir todos los requisitos del Marco de Evaluación. Los programas de acreditación de carbono que cumplan los requisitos CORSIA deberán confirmar su elegibilidad cuando soliciten la evaluación. Una vez establecida la elegibilidad CORSIA, dichos programas no tendrán que demostrar que cumplen los requisitos CORSIA relacionados con la gobernanza efectiva, el seguimiento, la transparencia y la validación y verificación robusta. Los programas que reúnan los requisitos CORSIA tendrán que facilitar la información pertinente para los requisitos adicionales detallados en el Marco de Evaluación e incluirlos en la [Plataforma de Evaluación de ICVCM](#) a través de la cual se evalúan los programas y Categorías de acreditación de carbono solicitantes.

Los programas de acreditación de carbono que aún no hayan solicitado la elegibilidad para CORSIA deberán demostrarle al Consejo de Integridad que cumplen todos los requisitos de CORSIA a través de su solicitud a ICVCM, tal y como se establece en la Plataforma de Evaluación de ICVCM. También tendrán que demostrar que cumplen los requisitos adicionales detallados en el Marco de Evaluación e incluidos en la [Plataforma de Evaluación de ICVCM](#).

Los cambios en los requisitos de CORSIA y/o los cambios en relación con los programas de acreditación de carbono y los créditos de carbono enumerados como elegibles en las Unidades de Emisión Elegibles para CORSIA se abordarán, en la medida necesaria y a discreción de ICVCM, a través del Procedimiento de Evaluación.

1 Gobernanza eficaz



El programa de acreditación de carbono deberá contar con una gobernanza eficaz del programa para garantizar la transparencia, la rendición de cuentas, la mejora continua y la calidad general de los créditos de carbono.



La gobernanza eficaz es una característica esencial de los programas de acreditación de carbono que operan correctamente. Los requisitos de gobernanza efectiva sobre la disponibilidad pública de documentos e información permiten una toma de decisiones transparente, participación efectiva e inclusiva y retroalimentación para apoyar la mejora continua.

Además de cumplir los requisitos de gobernanza establecidos en CORSIA, el programa de acreditación de carbono debe demostrar una gobernanza eficaz mediante un marco de gobernanza corporativa transparente y sólido para sus organizaciones, que incluya la presentación de informes y la divulgación de información, así como políticas de gestión de riesgos y controles como la lucha contra el soborno y la corrupción. Los requisitos del Consejo de Integridad sobre gobernanza eficaz garantizan la existencia de procesos que apoyan la resistencia a largo plazo de una organización y proporcionan un marco de controles y equilibrios para guiar al órgano de gobierno y al personal de la organización.

Los criterios de los CCP exigen que los programas de acreditación de carbono tengan una junta independiente, publiquen informes anuales, dispongan de procesos sólidos en materia de responsabilidad social y medioambiental de las empresas y cuenten con normas eficaces contra el blanqueo de dinero.

Una gobernanza eficaz requiere que los documentos del programa relevantes para la toma de decisiones estén a disposición del público, sujetos a restricciones de confidencialidad imperativas, incluidas la protección de datos y la privacidad. Los documentos del programa incluyen normas, metodologías, procedimientos, herramientas, directrices, información complementaria y documentación del proyecto.

Los programas de acreditación de carbono también deben contar con procesos que prevean la participación del público a través de consultas a las partes interesadas locales y globales y que permitan abordar los reclamos de forma independiente.

En el Marco de Evaluación, ICVCM hace uso de las normas CORSIA en relación con la gobernanza efectiva y cuenta con requisitos adicionales que garantizan que los programas elegibles para los CCP cuenten con una gobernanza efectiva integral.

Véanse los criterios 1.1 a 1.2 sobre una gobernanza eficaz en el Marco de Evaluación.

2 Seguimiento

“

El programa de acreditación de carbono deberá operar o hacer uso de un registro para identificar, registrar y rastrear de manera única las actividades de mitigación y los créditos de carbono emitidos para garantizar que los créditos puedan ser identificados de manera segura e inequívoca.

”

Un registro es un sistema de tecnología de la información que un programa de acreditación de carbono puede usar para identificar las actividades de mitigación y hacer un seguimiento de cada crédito de carbono desde su emisión, pasando por las transacciones posteriores, hasta su retiro o cancelación. Los registros, por lo tanto, desempeñan un papel fundamental a la hora de garantizar una alta integridad al proporcionar una plataforma transparente y segura para realizar el seguimiento y la verificación de los créditos de carbono. El criterio y los requisitos garantizan que un programa de acreditación de carbono disponga de procesos y procedimientos que proporcionen claridad con respecto a la emisión y retiro de créditos de carbono. En concreto, el registro del programa de acreditación de carbono debe identificar quién y en nombre de quién se retira un crédito de carbono, identificar el propósito del retiro, tener procedimientos para abordar la emisión errónea de créditos de carbono y procedimientos y requisitos para garantizar que no se emite más de un crédito de carbono por tonelada de CO₂ equivalente.

En el Marco de Evaluación, ICVCM combina las normas CORSIA en relación con los registros con requisitos adicionales que ayudan a garantizar que los programas de acreditación de carbono elegibles para los CCP operen con registros de los más altos estándares.

Véase el Criterio 2.1 para el Seguimiento en el Marco de Evaluación.

3 Transparencia

“

El programa de acreditación de carbono deberá proporcionar información completa y transparente sobre todas las actividades de mitigación acreditadas. La información estará a disposición del público en formato electrónico y será accesible a audiencias no especializadas para permitir el escrutinio de las actividades de mitigación.

”

El diseño y la implementación de una actividad de mitigación es un proceso intensivo que requiere una importante documentación cualitativa y cuantitativa. Poner esta información a disposición del público a través de un registro es clave para fomentar la transparencia.

El criterio de Transparencia del Marco de Evaluación exige la divulgación pública de toda la documentación relevante del proyecto. Para cumplir los requisitos de este criterio, el programa de acreditación de carbono debe garantizar que el registro contenga información detallada sobre cada actividad de mitigación y que el público en general puede buscarla. Al poner esta información a disposición del público, las partes interesadas podrán entender cómo se calculan las reducciones o remociones de emisiones de GEI, incluyendo cómo se evalúa la adicionalidad, cómo se cuantifican las reducciones o remociones de emisiones de GEI y los impactos ambientales y sociales de la actividad de mitigación.

La información sobre la actividad debe estar disponible públicamente en formato electrónico, sujeta a restricciones de confidencialidad imperativas. También es importante que se atiendan adecuadamente las solicitudes de información de las partes interesadas y que se les facilite y dirija a esa información en el sitio web del programa de acreditación de carbono.

En el Marco de Evaluación, ICVCM combina las normas CORSIA relacionadas a la transparencia con requisitos adicionales que garantizan que los programas elegibles por los CCP operen con total transparencia acerca de las actividades de mitigación.

Véase el Criterio 3.1 para la Transparencia en el Marco de Evaluación.

4 Validación y verificación robustas por terceros independientes



El programa de acreditación de carbono deberá contar con requisitos a nivel de programa para que terceros independientes realicen la validación y verificación robustas de las actividades de mitigación.



La auditoría del diseño de las actividades de mitigación y el seguimiento de las reducciones o remociones de emisiones de GEI realizada por terceros es fundamental para garantizar que cada actividad de mitigación cumpla todas las normas pertinentes del programa especificadas en los documentos del programa.

Para cumplir el criterio y los requisitos de la Validación y Verificación Robustas por Terceros Independientes, los documentos del programa de acreditación de carbono deben establecer las normas para que los OVV obtengan y mantengan su acreditación en relación con el programa de acreditación de carbono, revisar el desempeño de los OVV, y establecer normas y desarrollar procedimientos que guíen a los OVV en su trabajo. Dichas normas incluyen disposiciones sobre la estructura organizativa y la gestión de los OVV, los recursos organizativos, los procesos de validación y verificación, los requisitos de información, las sanciones por incumplimiento de las normas y las normas que garantizan la imparcialidad del OVV y la evitación de conflictos de intereses.

En el Marco de Evaluación, ICVCM combina las normas CORSIA sobre validación y verificación por terceros con requisitos adicionales que garantizan que los programas elegibles como CCP apliquen las mejores prácticas de validación y verificación.

Véase el Criterio 4.1 para la Validación y Verificación Robustas en el Marco de Evaluación.

B. IMPACTO SOBRE LAS EMISIONES

5 Adicionalidad



Las reducciones o remociones de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) derivadas de la actividad de mitigación serán adicionales, es decir, no se habrían producido en ausencia del incentivo creado por los ingresos procedentes de los créditos de carbono.¹



La adicionalidad desempeña un papel central a la hora de garantizar que el VCM impulse acciones climáticas adicionales y es fundamental para la calidad y la integridad medioambiental de un crédito de carbono. La evaluación de la adicionalidad ayuda a determinar que los créditos de carbono se emitan únicamente para actividades de mitigación que no habrían ocurrido sin los incentivos asociados al crédito de carbono.

Los programas de acreditación de carbono exigen la demostración de la adicionalidad de actividades de mitigación específicas de diversas formas a nivel de proyecto, sin embargo, ICVCM no realiza evaluaciones a nivel de proyecto individual. En su lugar, evalúa los enfoques adoptados por el programa de acreditación de carbono a nivel metodológico.

Según sea necesario, los programas de acreditación de carbono restringen o modifican el alcance² de su programa o la elegibilidad de determinados tipos de actividades de mitigación. El Consejo de Integridad, incluso a través del CWG y el MSWG, tendrá en cuenta dichas decisiones, junto con otra información, a la hora de evaluar la categoría para la aprobación de los CCP. A lo largo de los años, las restricciones y/o los cambios de alcance relevantes en los distintos programas de acreditación de carbono relacionados con determinadas categorías incluyen, entre otros factores, lo siguiente:

¹ Existen múltiples enfoques para la adicionalidad que, dependiendo del tipo de actividad de mitigación, pueden ofrecer garantías sólidas sin necesidad de un análisis de inversión.

² En este contexto, por alcance se entiende la aplicabilidad de la metodología pertinente para su uso en tipos de países, según la [Clasificación del Banco Mundial](#)

- Actividades que reducen las emisiones de hidrofluorocarbono-23 (HFC23);
- Generación de electricidad conectada a la red mediante centrales/unidades hidroeléctricas;
- Generación de electricidad conectada a la red mediante centrales/unidades eólicas, geotérmicas o solares;
- Utilización del calor residual recuperado para, entre otras cosas, la generación de electricidad de ciclo combinado y la suministro de calor para uso residencial, comercial o industrial;
- Generación de electricidad y/o energía térmica a partir de biomasa (no incluye mejoras de la eficiencia en aplicaciones térmicas, por ejemplo, estufas);
- Generación de electricidad y/o energía térmica a partir de combustibles fósiles, incluidas las actividades que implican pasar de un combustible con mayor contenido de carbono a otro de menor contenido;
- Sustitución del alumbrado eléctrico por opciones de mayor eficiencia energética;
- Instalación y/o sustitución de líneas de transmisión de electricidad y/o transformadores de eficiencia energética.

Además de cumplir otros requisitos del Marco de Evaluación, los programas de acreditación de carbono deben cumplir los requisitos de adicionalidad de CORSIA. Los programas de acreditación de carbono deben contar con documentos de programa que demuestren que las actividades de mitigación cumplen los requisitos legales vigentes del país anfitrión, de manera que las reducciones o remociones de emisiones superen las exigidas por los requisitos legales pertinentes y aplicados.

Además de los enfoques anteriores para demostrar la adicionalidad, hay una serie de tipos de análisis reconocidos para la adicionalidad que deben estar presentes en determinadas combinaciones. Los anteriores enfoques se pueden combinar de las siguientes maneras:

- Análisis de inversiones y penetración en el mercado/práctica común (opcionalmente combinado con otros enfoques); o
- Análisis de barreras y penetración en el mercado/práctica común, (opcionalmente combinado con más enfoques); o
- Enfoques estandarizados (no se requiere combinación).

Los programas de acreditación de carbono que utilicen enfoques alternativos equivalentes en términos de rigurosidad podrán ser presentados a ICVCM para su consideración en el proceso de evaluación.

En caso de que los documentos de un programa de acreditación de carbono no cumplan los requisitos de adicionalidad, pero ICVCM, puede ser a través del CWG y/o el MSWG, considere que la Categoría en cuestión cumple los requisitos de adicionalidad basándose en otra información (incluida, entre otras, la bibliografía pertinente), la Categoría en cuestión podrá ser aprobada como Aprobada para los CCP de acuerdo con la sección 3 del Procedimiento de Evaluación.

ICVCM, al igual que CORSIA, ha prestado especial atención a la determinación de la adicionalidad con respecto a las actividades jurisdiccionales de REDD+ (JREDD+), dadas sus características únicas en relación con los enfoques basados en proyectos.

ICVCM reconoce el importante papel de la consideración previa de los créditos de carbono para garantizar la adicionalidad de las actividades de mitigación acreditadas y que la práctica actual del mercado aborda esta cuestión de diversas maneras. En la próxima iteración del Marco de Evaluación, ICVCM considerará la eficacia de los enfoques para determinar la consideración previa, incluidos los criterios que limitan el período de tiempo permitido sobre la base de una evaluación de la cantidad razonable de tiempo para presentar documentación y/o una cantidad máxima razonable de tiempo transcurrido entre la fecha de inicio de la actividad y el registro, incluso para las actividades JREDD+. En la próxima iteración del Marco de Evaluación, ICVCM también podría considerar la posibilidad de exigir una reevaluación de la adicionalidad en el momento de la renovación del periodo de acreditación para determinadas Categorías.

Véanse los criterios 8.1 a 8.10 para la Adicionalidad en el Marco de Evaluación.

6 Permanencia



Las reducciones o remociones de emisiones de GEI derivadas de la actividad de mitigación serán permanentes o, cuando exista riesgo de reversión, se establecerán medidas para hacer frente a dichos riesgos y compensar las reversiones.



La mitigación permanente de las emisiones de GEI es esencial para mantener las emisiones antropogénicas netas en línea con los objetivos de temperatura a largo plazo del Acuerdo de París. Sin embargo, muchas actividades que mejoran o preservan el carbono almacenado en depósitos geológicos o terrestres experimentan cierto grado de riesgo de reversión.

Dichos riesgos pueden ser inducidos por el hombre (por ejemplo, un proyecto de forestación que se convierte en tierras de cultivo) o por la naturaleza (por ejemplo, un proyecto de forestación destruido por un incendio forestal). El riesgo de reversión varía dependiendo de la actividad. Cuando el carbono almacenado en un reservorio por una actividad de mitigación se libera a la atmósfera, ya no se puede considerar una reducción o remoción de emisiones de GEI.

El almacenamiento temporal de carbono, incluso durante largos periodos, no puede sustituir a la reducción permanente de emisiones. Sin embargo, la mitigación reversible puede desempeñar un papel importante en los esfuerzos por limitar el calentamiento global. Acreditar el almacenamiento de carbono durante periodos de tiempo finitos, por ejemplo, podría permitir mayores volúmenes de inversión a corto plazo en actividades de mitigación y ayudar a evitar puntos de inflexión climáticos. De este modo, también se puede ganar tiempo hasta que las soluciones de mitigación permanentes sean viables a gran escala o se desarrollen otras políticas para mantener el almacenamiento de carbono terrestre indefinidamente.

Bajo los CCP de Permanencia, las Categorías deben cumplir los requisitos de permanencia de CORSIA, así como requisitos de permanencia adicionales basados en el riesgo asociado de reversiones. Dado que estos riesgos varían según la Categoría, ICVCM ha adaptado en consecuencia sus criterios y requisitos de permanencia expresados en el Marco de Evaluación, incluidos los requisitos de permanencia separados para los Programas REDD+ Jurisdiccionales.

Para ciertas categorías identificadas en el Marco de Evaluación, se requiere un enfoque para supervisar y compensar las reversiones, incluso mediante obligaciones para los proponentes de actividades de mitigación y el uso de reservas de amortiguación comunes. Dichas categorías son:

- Conservación y conversión evitada (por ejemplo, gestión de praderas y pastizales, deforestación evitada, etc.);
- Secuestro de carbono en el suelo agrícola;
- Secuestro forestal (mejora de la gestión forestal, forestación/reforestación, agroforestal);
- Restauración/gestión de humedales y ecosistemas marinos (incluidos pastos marinos, marismas, manglares y turberas).

Se requiere otro conjunto de tipos de Categorías para evaluar el riesgo de reversión y gestionar los riesgos materiales. Dichas Categorías son:

- Actividades de mitigación que implican el desplazamiento de biomasa no renovable;
- Bio-carbón;
- CCS con almacenamiento geológico;
- Meteorización mejorada;
- CCS con mineralización;
- CO2 en uso concreto.

El Consejo de Integridad establece normas que obligan a compensar las reversiones. Para las Categorías en las que existe un riesgo material, como se ha señalado anteriormente, se exige un compromiso mínimo de 40 años para supervisar, informar y compensar las reversiones evitables, a partir de la fecha de inicio de la actividad de mitigación.

En relación con la gestión del riesgo de reversión y la compensación de las reversiones para dichas Categorías, el Marco de Evaluación establece las condiciones en las que los proponentes de actividades de mitigación deben compensar las reversiones evitables, y también establece los requisitos para las reservas de amortiguación comunes y cómo se deben utilizar los créditos de carbono depositados en ellas en caso de reversión.

En su próxima iteración, ICVCM considerará periodos de supervisión y compensación más largos (por ejemplo, cien años). ICVCM también puede trasladar la supervisión del monitoreo y la compensación al programa o la jurisdicción, de acuerdo consonancia con las mejores prácticas existentes y emergentes entre los programas de acreditación de carbono.

La próxima iteración del Marco de Evaluación también exigirá que el programa de acreditación de carbono cuente con disposiciones que garanticen el funcionamiento continuado de la reserva de amortiguación común hasta la fecha límite de expiración del periodo de monitoreo y compensación de todas las actividades de mitigación registradas y completadas, por ejemplo, cuando el programa de acreditación de carbono deje de existir o se le impida por cualquier otro motivo el funcionamiento de la reserva de amortiguación común.

El Marco de Evaluación aplica disposiciones específicas para abordar la permanencia en un Programa REDD+ Jurisdiccional. Dichas disposiciones cubren el uso de una reserva de amortiguación común y cómo se abordan las reversiones a través de dicha reserva. Dada la relativa novedad de REDD+ Jurisdiccional, ICVCM continuará analizando la permanencia de JREDD+ para futuras iteraciones del Marco de Evaluación.

Por último, ICVCM también emprenderá un programa de trabajo en relación con la permanencia. Consulte la sección E sobre Mejora continua del Marco de Evaluación para obtener más detalles.

Véanse los Criterios 9.1 a 9.5 para la Permanencia en el Marco de Evaluación.

7 Cuantificación robusta

“

Las reducciones o remociones de emisiones de GEI derivadas de la actividad de mitigación se deberán cuantificar de forma robusta, basándose en enfoques conservadores, exhaustividad y métodos científicos sólidos.

”

Una consideración crucial para reforzar la integridad del VCM es garantizar que las reducciones o remociones de emisiones de GEI se cuantifiquen de forma robusta para que sus niveles no sean exagerados. La cuantificación robusta está relacionada con la medición de las reducciones de emisiones de una actividad, la determinación de los escenarios de referencia y la precisión del número de créditos emitidos.

Los programas de acreditación de carbono deben, entre otras cosas, abordar el nivel de incertidumbre de las reducciones o remociones de emisiones y garantizar el carácter conservador de las metodologías de cuantificación. Es fundamental que los programas de acreditación de carbono comprendan el nivel de incertidumbre asociado a los datos y supuestos utilizados para cuantificar las reducciones o remociones de emisiones de GEI, a fin de garantizar que se estimen de manera conservadora. En este contexto, el carácter conservador se refiere a la gestión de la incertidumbre en las mediciones de emisiones y los cálculos relacionados con el escenario de referencia y los créditos emitidos. El principio fundamental es elegir el valor o la metodología de cuantificación más conservadora para hacer frente a la incertidumbre inherente.

Para garantizar una cuantificación robusta, los programas de acreditación de carbono deben contar con un proceso de aprobación metodológica exhaustivo que incluya consultas públicas a las partes interesadas y revisiones por parte de expertos independientes. Además, los programas de acreditación de carbono deben contar con requisitos y principios sólidos que rijan la cuantificación de las reducciones y remociones de emisiones de GEI. Además, una cuantificación robusta requiere que los programas de acreditación de carbono garanticen que las reducciones y remociones de GEI se verifiquen a posteriori. Algunos programas de acreditación de carbono también emiten créditos de carbono ex ante. En tales casos, sólo los créditos de carbono emitidos ex-post podrán ser elegibles para la Aprobación CCP.

Los programas de acreditación de carbono deben cumplir los requisitos de CORSIA relacionados con la cuantificación robusta. CORSIA aborda la creación y actualización de metodologías que se utilizan para emitir créditos de carbono a partir de actividades que reducen o remueven emisiones. A nivel de categoría, los enfoques de cuantificación también deben cumplir los requisitos de CORSIA. Además, los enfoques de cuantificación en las metodologías y otros documentos del programa deben garantizar el carácter conservador limitando la probabilidad de que se sobrestimen las reducciones o remociones de emisiones de las actividades de mitigación y asegurar que una sobrestimación muy significativa sea muy improbable. La incertidumbre general en la cuantificación de las reducciones o remociones de emisiones se debe tener en cuenta incluyendo todas las causas de incertidumbre, incluidos los supuestos (por ejemplo, el escenario de referencia), las ecuaciones o modelos de estimación, los parámetros (por ejemplo, la representatividad de los valores por defecto), y en los enfoques de medición (por ejemplo, la exactitud de los métodos de medición), y la incertidumbre general se debe evaluar como la incertidumbre combinada de las causas individuales.

Los criterios y requisitos adicionales contienen enfoques de cuantificación que se deben cumplir en las metodologías de cuantificación y, en su caso, en otros documentos del programa utilizados en la cuantificación de las reducciones o remociones de emisiones para una determinada Categoría de créditos de carbono. Dichos requisitos incluyen las condiciones que:

- Los límites deben ser conservadores y tener en cuenta las fuentes y sumideros de emisiones, y, cuando sea posible, su ubicación;
- Los escenarios de referencia deben ser conservadores, tener en cuenta las incertidumbres, los requisitos legales y los efectos, evitar incentivos perversos y ser revisados en intervalos apropiados;
- Se deben tener en cuenta y minimizar todas las fuentes materiales de fugas, aplicando deducciones para las fugas residuales. La estimación de las fugas debe ser robusta y conservadora debido a la incertidumbre;
- Las reducciones o remociones de emisiones cuantificadas deben ser atribuibles a la actividad de mitigación;
- La duración agregada de los periodos de acreditación debe ser adecuada a la actividad;
- Las actividades deben tener monitoreo sólido que incluya mediciones sólidas y conservadoras, consideración de la incertidumbre, asignación de responsabilidades y control de calidad.

El Marco de Evaluación contiene varias áreas relacionadas con la Cuantificación Robusta en donde ICVCM ha señalado su intención de aumentar el rigor de los requisitos en el futuro.

Los programas de acreditación de carbono deben revisar y actualizar periódicamente sus metodologías de cuantificación para garantizar la integridad medioambiental. Por lo tanto, en la próxima iteración del Marco de Evaluación, ICVCM incluirá un tiempo mínimo transcurrido (por ejemplo, cada cinco años) para realizar dicha revisión y actualización. ICVCM consultará a las partes interesadas pertinentes para conocer las prácticas existentes y la mejor periodicidad para el ciclo de revisión.

ICVCM también entiende la importancia de un enfoque coherente para calcular la equivalencia de CO₂ e introducirá requisitos para alinear los enfoques utilizados por los programas de acreditación de carbono con los valores acordados utilizados internacionalmente, es decir, los valores de Potencial de Calentamiento Global (PCG) a 100 años del 5° informe de evaluación del IPCC, en la próxima iteración del Marco de Evaluación.

ICVCM enfatiza la importancia de una cuantificación robusta y la necesidad de crear metodologías sólidas y suficientemente refinadas para disminuir el riesgo de que se sobrestimen las reducciones o remociones de emisiones acreditadas, y seguirá estudiando formas de establecer criterios que reduzcan la probabilidad de sobreestimación y criterios que garanticen que la ambición de referencia aumenta en el momento de la actualización y/o revisión.³ ICVCM también estudiará si exigir metodologías de cuantificación para garantizar que el enfoque de actualización y revisión de referencia aumente la ambición de referencia a lo largo del tiempo.

³ Véase también el programa de trabajo de Mejora Continua sobre la Alineación con París en el contexto de los escenarios de referencia que se relacionan con la evaluación de cómo los escenarios de referencia y la cuantificación de las emisiones y remociones de referencia pueden tener en cuenta y alinearse con los objetivos del Acuerdo de París, la NDC del país anfitrión y los LT-LED del país anfitrión, si los hubiera.

En relación con JREDD+, ICVCM considerará la posibilidad de exigir que los programas de acreditación de carbono tengan disposiciones que estipulen que cualquier actividad de mitigación basada en un proyecto registrado dentro de un Programa Jurisdiccional REDD+ tenga en cuenta las disposiciones de dicho Programa Jurisdiccional REDD+ cuando así lo exija la jurisdicción.

Por último, ICVCM también emprenderá un programa de trabajo en relación con la cuantificación robusta en el marco de su programa de trabajo de la Alineación de París. Véase la sección E sobre Mejora Continua en el Marco de Evaluación.

Véanse los Criterios 5.1 a 5.3 y los Criterios 10.1 a 10.8 del Marco de Evaluación.

8 Sin doble conteo

“

Las reducciones o remociones de emisiones de GEI de la actividad de mitigación no se deben contabilizar dos veces, es decir, sólo se deben contabilizar una vez para alcanzar los objetivos o metas de mitigación. El doble conteo incluye la doble emisión, la doble reclamación y el doble uso.

”

El doble conteo de créditos de carbono y/o reducciones o remociones de emisiones de GEI socava la integridad del VCM. El doble conteo se puede manifestar de varias maneras y los requisitos de ICVCM garantizan que los programas de acreditación de carbono gestionen los riesgos del doble conteo.

Doble emisión: Se produce cuando coexisten dos o más créditos de carbono al mismo tiempo para una reducción o remoción de emisiones de GEI, bajo el mismo o diferentes programas de crédito de carbono o de otro tipo. La doble emisión también puede ocurrir cuando dos o más actividades de mitigación tienen límites de conteo de GEI que se traslapan. El programa de acreditación de carbono debe tener disposiciones que eviten la emisión de más de un crédito en relación con la misma reducción o remoción de emisiones de GEI en tales casos.

Doble uso: Esto ocurre cuando un crédito de carbono se reclama para múltiples objetivos de mitigación (por ejemplo, una vez cada uno por dos entidades diferentes o dos veces por una entidad).

Doble reclamación con sistemas nacionales obligatorios de mitigación: Esto ocurre cuando un programa de acreditación de carbono emite un crédito de carbono con respecto a las reducciones o remociones de emisiones de GEI que están cubiertas por un esquema nacional obligatorio de mitigación (por ejemplo, un sistema de comercio de derechos de emisión). En el contexto de ICVCM, se considera que una Contribución Determinada a Nivel Nacional (NDC) en virtud del Acuerdo de París no constituye un esquema nacional obligatorio de mitigación. Aunque una NDC se puede poner en práctica a través de diversos instrumentos, incluidos los esquemas nacionales obligatorios de mitigación, se considera que es independiente de estos últimos.

El Consejo de Integridad ha establecido un Atributo CCP en relación con la autorización del país anfitrión para su uso con “otros fines de mitigación internacionales” de acuerdo con el artículo 6 del Acuerdo de París (véase la sección D más adelante). La pregunta de cómo gestionar el doble conteo en todas sus formas en el contexto del artículo 6, y si se debe evitar el doble conteo con las NDC sobre la base de un ajuste correspondiente según lo establecido en los lineamientos de implementación del artículo 6, se abordará en el programa de trabajo de ICVCM, descrito en la sección E Mejora Continua del Marco de Evaluación.

Doble reclamación con esquemas de incentivos de mitigación: Esto ocurre cuando un programa de acreditación de carbono emite un crédito de carbono por una reducción o remoción de emisiones de GEI para la que se está emitiendo y negociando otro crédito medioambiental relacionado con la mitigación de emisiones de GEI en un mercado de créditos medioambientales diferente (como los Certificados de Energías Renovables).

A nivel de Programa, los programas de acreditación de carbono deben contar con disposiciones que impidan el doble registro de actividades de mitigación y la doble emisión de créditos de carbono. Además, los programas de acreditación de carbono también deben contar con disposiciones que impidan el doble uso de los créditos de carbono dentro de su registro.

A nivel de categoría, los programas de acreditación de carbono deben tratar de evitar la doble emisión a través de disposiciones para identificar posibles traslajos en los casos en que exista un riesgo material de traslajo de reclamaciones. En los casos en los que exista riesgo de doble reclamación, los programas de acreditación de carbono deben garantizar que las actividades que se traslapen no reciban créditos o que cualquier impacto de mitigación relevante no cuente para la consecución de objetivos u obligaciones en virtud del esquema nacional de mitigación obligatorio. Por último, para las categorías en las que existe un riesgo material de doble reclamación, el programa de acreditación de carbono debe contar con disposiciones que garanticen que no se emitan créditos de carbono por las reducciones o remociones de emisiones de GEI logradas por una actividad de mitigación cuando las unidades relacionadas con los mismos impactos climáticos de la actividad de mitigación se comercialicen en otros mercados medioambientales.

Véanse los criterios 6.1 a 6.5 para que no haya doble conteo en el Marco de Evaluación.

C. DESARROLLO SOSTENIBLE

9 Beneficios y salvaguardas del desarrollo sostenible



El programa de acreditación de carbono deberá contar con lineamientos, herramientas y procedimientos de cumplimiento claros para garantizar que las actividades de mitigación se ajusten o vayan más allá de las mejores prácticas del sector ampliamente establecidas en materia de salvaguardas sociales y medioambientales, y que al mismo tiempo produzcan impactos positivos en el desarrollo sostenible.



En un VCM de alta integridad, los programas de acreditación de carbono toman medidas para garantizar que las actividades de mitigación se adhieran a las salvaguardas ambientales y sociales y contribuyan a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Los programas de acreditación de carbono cuentan con medidas para garantizar que, en el contexto del país anfitrión, los proponentes de actividades de mitigación informen sobre cómo los impactos de los ODS son coherentes con los objetivos de los ODS, respetan los derechos humanos y cumplen con las salvaguardas pertinentes. Los procesos a nivel de programa garantizan que los proponentes de actividades de mitigación evalúen los riesgos ambientales y sociales asociados a las actividades de mitigación propuestas, teniendo en cuenta el tamaño y la escala de la actividad de mitigación pertinente.

Cuando el contexto lo requiera, las actividades de mitigación deberán garantizar procesos de consentimiento previo, libre e informado (CPLI) con los IP&LC, proteger y mejorar los medios de subsistencia, proteger y restaurar la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, mejorar la resiliencia y la adaptación al clima, reducir la contaminación y ser transparentes en cuanto a la distribución de los beneficios de la actividad de mitigación con los IP&LC.

Bajo los criterios y requisitos a nivel de programa del Marco de Evaluación, los programas de acreditación de carbono deben cumplir los requisitos CORSIA del Sistema de Salvaguardas y los Criterios de Desarrollo Sostenible. Además de los requisitos CORSIA pertinentes, los programas de acreditación de carbono deben garantizar el cumplimiento de los requisitos nacionales pertinentes, las leyes aplicables y las normas de la jurisdicción pertinente. También deben evaluar los riesgos de impactos ambientales y sociales negativos asociados a las salvaguardas pertinentes. En ese contexto, el Marco de Evaluación se basa en el trabajo de las mejores normas ampliamente aplicadas, como las del Banco Mundial, la Corporación Financiera Internacional, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, las Salvaguardas de Cancún y los Convenios Fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, entre otras.

Los criterios a nivel de programa contienen numerosos requisitos aplicables a la forma en que los programas de acreditación de carbono garantizan que las actividades de mitigación hayan abordado los riesgos relacionados con las salvaguardas y el desarrollo sostenible y, cuando corresponda, hayan incluido medidas para abordarlos en los documentos de diseño validados. Dichos requisitos incluyen:

- Derechos laborales y condiciones de trabajo;
- Eficiencia de los recursos y prevención de la contaminación;
- Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario;
- Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales vivos;
- Pueblos indígenas, comunidades locales y patrimonio cultural;
- Respeto de los derechos humanos, involucramiento de las partes interesadas;
- Igualdad de género;
- Distribución robusta de beneficios;
- Salvaguardas de Cancún.

Además, los programas de acreditación de carbono están obligados a garantizar que las actividades de mitigación proporcionen información sobre la coherencia con los objetivos de los ODS del país anfitrión, cómo se obtienen los beneficios de los ODS y qué herramientas o métodos estandarizados, en su caso, se utilizaron.

ICVCM es consciente de que los programas de acreditación de carbono han desarrollado recientemente o están desarrollando actualmente requisitos nuevos y ampliados en este campo y, como consecuencia, los créditos de carbono emitidos en el pasado podrían no haber estado sujetos a los criterios más avanzados aplicables en la actualidad a los programas de acreditación de carbono. Por lo tanto, ICVCM ha creado criterios a nivel de categoría aplicables a todos los créditos de carbono, incluidos los que podrían haber sido emitidos anteriormente, para abordar este tema.

A nivel de Categoría, las actividades de mitigación deben cumplir los requisitos de CORSIA relacionados con el Sistema de Salvaguardas (disposiciones de no daño neto) y el Desarrollo Sostenible. Además, cuando una categoría también opera bajo un sistema de certificación vinculado a terceros o un conjunto sólido de requisitos vinculados a terceros relevantes para las

salvaguardas y los beneficios del desarrollo sostenible, o requisitos adicionales específicos del programa de acreditación de carbono, el programa de acreditación de carbono debe proporcionar información para el proceso de evaluación en la Plataforma de Evaluación.

El Marco de Evaluación contiene áreas relacionadas con los Beneficios y las Salvaguardas del Desarrollo Sostenible, enumeradas a continuación, en las que ICVCM ha señalado su intención de aumentar en el futuro el rigor de los requisitos tanto a nivel de Programa como de Categoría.

ICVCM reconoce que los enfoques de los beneficios y salvaguardas del desarrollo sostenible están evolucionando actualmente y que se trata de un área clara de mejora en el VCM. ICVCM consultará con las partes interesadas pertinentes sobre los requisitos a nivel de programa para comprender cómo se puede mejorar la práctica actual (véase la sección E Mejora Continua del Marco de Evaluación) y cómo incorporar cualquier aumento del rigor con los criterios establecidos en la sección C.7 del Marco de Evaluación en su próxima iteración para asegurar que:

- El programa, y no el proponente, evalúa los riesgos sociales y medioambientales;
- Coherencia con los objetivos de conservación de los hábitats terrestres y marinos, incluso con respecto a las especies exóticas invasoras, evitando la conversión de hábitats de alto valor de conservación y protegiendo los hábitats de especies amenazadas, incluidas las zonas necesarias para la conectividad de los hábitats;
- Fomento de un uso más sostenible de los recursos, incluidos la energía, el agua y el suelo;
- Las mejores prácticas para que los procesos de consulta y CPLI de los IP&LC incluyan más a las mujeres y a los grupos vulnerables y/o marginados y, en particular, para que participen en la planeación, implementación y supervisión de cualquier actividad de reasentamiento, con pleno consentimiento;
- Evitar impactos negativos en los territorios y recursos protegidos de los IP&LC, ni en sus prioridades de desarrollo y gobernanza; respeto por las zonas habitadas o que se cree que están habitadas por IP&LC no contactados o aislados;
- Transparencia en el uso y la gestión de los ingresos para la distribución de beneficios;
- Evaluación de género y plan de acción de género y uso de datos desglosados por género para monitorear, evaluar e informar sobre los impactos de género;
- Requisitos de validación y verificación relacionados con las salvaguardas medioambientales y sociales.

A nivel de categoría, ICVCM es consciente de que es necesario seguir trabajando para mejorar los beneficios y las salvaguardas del desarrollo sostenible asociadas a las actividades de mitigación. Para la próxima iteración del Marco de Evaluación, y a través del programa de trabajo de Mejora Continua, ICVCM se basará en las salvaguardas disponibles y en los protocolos de medición y gestión del impacto de los ODS, incluidos los requisitos de certificación de terceros, para desarrollar nuevos criterios y un marco de calificación de riesgos e impactos para las categorías.

ICVCM estudiará la posibilidad de exigir que las metodologías presenten pruebas del nivel de cambio alcanzado y del grado en que los beneficios para el desarrollo sostenible se puedan atribuir a la actividad de mitigación. ICVCM también estudiará la posibilidad de exigir que las metodologías incluyan disposiciones que promuevan beneficios netos positivos para el desarrollo sostenible.

Véanse los Criterios 7.1 a 7.11 para los Beneficios y Salvaguardas del Desarrollo Sostenible y los Criterios 11.1 y 11.2 en el Marco de Evaluación.

10 Contribución a las emisiones netas cero



La actividad de mitigación evitará fijar niveles de emisiones de GEI, tecnologías o prácticas intensivas en carbono que sean incompatibles con el objetivo de alcanzar emisiones netas cero de GEI para mediados de siglo.



Contribuir a la transición mundial hacia las emisiones netas cero es un imperativo global e inscrito como objetivo a largo plazo en el Acuerdo de París: lograr un equilibrio entre las emisiones y las remociones de gases de efecto invernadero en la segunda mitad de este siglo. Por compatibilidad con el objetivo global de cero emisiones netas, las actividades de mitigación, incluso si conducen a reducciones de emisiones a corto plazo, no se deben promover si el resultado se traduce en un aumento de las emisiones de GEI a largo plazo.

Por lo tanto, ICVCM ha determinado que, para garantizar que los créditos de carbono aprobados para los CCP no se desvíen de la contribución a cero neto, determinadas categorías no pueden ser elegibles para la aprobación CCP. Dichas categorías incluyen actividades de mitigación que

- Conduzcan directamente a un aumento de la extracción de combustibles fósiles, como la Captura de Carbono y tecnologías de almacenamiento utilizadas para la Recuperación Mejorada de Petróleo;
- Se relacionen con la generación inalterada de electricidad a partir del carbón;
- Impliquen cualquier otra generación inalterada de electricidad a partir de combustibles fósiles y que no sea nueva generación a partir de gas como parte del aumento de la capacidad de generación con cero emisiones en apoyo de los planes nacionales de transición energética con bajas emisiones de carbono;
- Se concentren en el transporte por carretera que depende del uso continuado de motores alimentados exclusivamente con combustibles fósiles.

El enfoque propuesto por ICVCM garantiza un primer paso hacia la armonización de los programas y las categorías de créditos de carbono, que son compatibles y tienen en cuenta las recomendaciones del IPCC y las prioridades de desarrollo y transición energética de los países en desarrollo. También permite las nuevas emisiones netas cero de generación a partir de gas en el contexto de la planeación e implementación de la transición, el uso de la tecnología de captura, utilización y almacenamiento de carbono (CCUS), siempre que el uso de dichas tecnologías resulte en una disminución neta de las emisiones, y los vehículos híbridos, que representan importantes oportunidades de reducción de GEI a través de la eficiencia y siguen siendo elementos necesarios de las políticas nacionales para una gran parte del mundo. La Aprobación CCP de los mencionados enfoques requerirá que los programas de acreditación de carbono garanticen que las metodologías nuevas o revisadas exijan a los proponentes de actividades de mitigación que evalúen la compatibilidad de la actividad de mitigación con la transición a cero emisiones netas, en referencia a los objetivos de cero emisiones netas del país anfitrión correspondiente.

Por último, en la próxima iteración del Marco de Evaluación, ICVCM estudiará la posibilidad de ampliar la evaluación de la compatibilidad con la transición hacia un balance neto cero a todas las metodologías activas (tanto nuevas como existentes). Este escenario podría lograrse exigiendo una sección específica en todas las metodologías que requiera que los proponentes de actividades de mitigación que utilicen la metodología describan cómo las actividades elegibles bajo esa metodología son compatibles con una transición hacia el cero neto en el país anfitrión relevante, incluyendo cualquier contribución esperada.

Véanse los Criterios 12.1 a 12.2 para la Contribución hacia el Cero Neto del Marco de Evaluación.

D. ATRIBUTOS CCP

Los atributos se pueden utilizar para identificar características adicionales relacionadas con la actividad de mitigación para la que se ha emitido el crédito de carbono. Dicha identificación permite a los proponentes de actividades de mitigación mostrar las características de la actividad de mitigación y les permite a los compradores adquirir créditos de carbono que se ajusten a sus preferencias. Para facilitar la identificación de dichas características adicionales, ICVCM ha incluido los Atributos CCP en este Marco de Evaluación.

Los créditos de carbono que sean aprobados para los CCP como resultado del proceso de evaluación podrán entonces, de acuerdo con el Procedimiento de Evaluación, ser etiquetados adicionalmente con los Atributos CCP pertinentes. Un crédito de carbono puede tener más de un Atributo CCP, pero cada uno de ellos se debe distinguir de otros Atributos CCP que se puedan asignar al crédito de carbono.

El atributo 1 se refiere a la “Autorización del país anfitrión de acuerdo con el artículo 6 del Acuerdo de París”. Este atributo se refiere a si el país anfitrión ha autorizado el crédito de carbono (“resultados de mitigación”, las reducciones o remociones de emisiones de GEI representadas por el crédito de carbono) para “otros fines de mitigación internacionales” según los lineamientos adoptados de acuerdo con el artículo 6 (concretamente los enfoques cooperativos a que se refiere el artículo 6, párrafo 2) del Acuerdo de París. Algunos compradores desean adquirir créditos de carbono respecto de los cuales exista una autorización del país anfitrión a efectos del artículo 6. Este atributo facilita la identificación de este tipo de créditos de carbono.⁴

El atributo 2, “Distribución de los ingresos para la adaptación”, se refiere a si la actividad de mitigación realiza una contribución voluntaria al [Fondo de Adaptación](#) de la CMNUCC.

El atributo 3 es “Impactos ODS positivos cuantificados”. Este atributo se refiere a si la actividad de mitigación cuantifica una contribución positiva al Desarrollo Sostenible (excluido el ODS 13). Difiere de los requisitos de la sección 4.C.7 del Marco de Evaluación (criterios relacionados con los Beneficios y Salvaguardas del Desarrollo Sostenible) porque el atributo se refiere a la cuantificación de los impactos de los ODS. Lo anterior facilitará la identificación de créditos de carbono con impactos positivos cuantificados. Dichos impactos positivos cuantificados de los ODS se deben alinear con las prioridades de desarrollo sostenible del país anfitrión, cuando sean pertinentes para la actividad de mitigación.⁵

Se podrán desarrollar otros atributos a discreción de ICVCM.

4 Este tema también se relaciona con la sección 4.B.6 del Marco de Evaluación (criterios relacionados con la condición de Sin Doble Conteo) y el programa de trabajo que ICVCM llevará a cabo descrito en la sección E más adelante. ICVCM emprenderá un programa de trabajo sobre asuntos relacionados (véase la sección E más adelante).

5 Este tema también se relaciona con la sección 4.B.6 del Marco de Evaluación (criterios relacionados con la condición de Sin Doble Conteo) y con el programa de trabajo que ICVCM llevará a cabo descrito en la sección E más adelante. ICVCM emprenderá un programa de trabajo sobre asuntos relacionados (véase la sección E más adelante).

E. MEJORA CONTINUA DEL MARCO DE EVALUACIÓN

En concordancia con las mejores prácticas en materia de establecimiento de normas, el Consejo de Integridad ha diseñado un proceso de mejora continua de los CCP y del Marco de Evaluación. El proceso garantiza la pertinencia y eficacia continuas en el cumplimiento de los objetivos declarados del Consejo de Integridad.

El trabajo de desarrollo de la siguiente iteración del Marco de Evaluación comienza tras la publicación de esta primera iteración. Incluirá los aportes de los programas de trabajo con múltiples partes interesadas que se detallan en las secciones siguientes. También incluirá procesos de consulta (públicos y a través de talleres con múltiples partes interesadas, tales como programas de acreditación de carbono, desarrolladores de proyectos, académicos, IP&LC, etc.) y el análisis necesario para fundamentar su desarrollo.

El proceso de elaboración de la próxima iteración de los CCP y del Marco de Evaluación comienza en el segundo semestre de 2023 con el objetivo de publicarlos en 2025 e implementarlos en 2026.

Alineación de París

Ajustes correspondientes de acuerdo con los lineamientos sobre el Artículo 6, parágrafo 2, del Acuerdo de París

En general, se entiende que no se debe producir un doble conteo cuando los créditos de carbono se transfieren internacionalmente para su uso en las NDC en virtud del Acuerdo de París. Este entendimiento también se refleja en los lineamientos del artículo 6 acordados en la [COP26](#) de la CMNUCC en 2021. Sin embargo, existe un debate activo en el VCM sobre cómo gestionar el doble conteo en todas sus formas en el contexto del Artículo 6, y si se debe evitar el doble conteo con las NDC sobre la base de un ajuste correspondiente, tal como se establece en los lineamientos de implementación del Artículo 6, en el contexto de las empresas que utilizan créditos de carbono hacia compromisos climáticos voluntarios. ICVCM considera que este asunto sigue pendiente después de la [COP27](#) de la CMNUCC y que es necesario estudiarlo más a fondo.

A medida que los países avanzan en la implementación de sistemas para cumplir sus compromisos del Acuerdo de París, los sistemas del VCM y de los países anfitriones interactuarán cada vez más. ICVCM y VCMI codirigirán un programa de trabajo conjunto para considerar:

- La identificación y evaluación de escenarios relacionados con los ajustes correspondientes;
- Los impactos de los ajustes correspondientes e implicaciones para la integridad de los créditos de carbono.

Distribución los ingresos para el financiamiento de la adaptación

Además del Atributo CCP de Distribuir los Ingresos para el Financiamiento de la Adaptación (SOPA, por sus iniciales en inglés)⁶, el Consejo de Integridad establecerá un programa de trabajo para considerar:

- Si SOPA debe ser obligatorio o voluntario;
- Las posibles exenciones basadas en el tipo o tamaño de la actividad de mitigación según los impactos de mitigación y adaptación, y en los beneficios e ingresos para las comunidades que participan en actividades/programas de mitigación de GEI en los países en desarrollo;
- La disposición de los compradores de créditos de carbono a realizar dicha contribución;
- Las ventajas de los enfoques voluntarios frente a los obligatorios;
- El destino adecuado de los créditos/ingresos de carbono;
- El impacto sobre los participantes en el mercado y los incentivos creados.

Escenarios de Referencia y alineación con las NDC

El Consejo de Integridad establecerá un programa de trabajo para estudiar:

- Cómo los escenarios de referencia y la cuantificación de las emisiones y remociones de referencia pueden tener en cuenta y alinearse con los objetivos del Acuerdo de París, la Contribución Determinada a Nivel Nacional (CDN) del país anfitrión y las Estrategias de Desarrollo a Largo Plazo con Bajas Emisiones (LT-LED) del país anfitrión, cuando aplique.

Beneficios y salvaguardas del desarrollo sostenible

Además de los requisitos de la sección 4.C.7 Beneficios y Salvaguardas del Desarrollo Sostenible y el Atributo CCP de Impactos Positivos Cuantificados de los ODS⁷, el Consejo de Integridad reconoce que los enfoques de las salvaguardas ambientales y sociales están evolucionando actualmente y que es una clara área de mejora en el VCM. ICVCM consultará con las partes interesadas pertinentes para entender cómo se puede mejorar la práctica actual con el fin de desarrollar nuevos requisitos para la siguiente iteración del Marco de Evaluación. El programa de trabajo incluirá todos los elementos enumerados en la Tabla 7.12 del Marco de Evaluación.

Permanencia

ICVCM reconoce la evolución de las prácticas de mercado para garantizar la permanencia y medir y abordar las reversiones. Un programa de trabajo abordará los siguientes aspectos de la permanencia y el tratamiento de las reversiones:

- Períodos de monitoreo y compensación y/o requisitos de reserva, incluida la consideración de métodos para prever períodos de monitoreo y compensación más largos (por ejemplo, cien años), considerar si los períodos de monitoreo y compensación deberían contar desde el inicio del primer período de acreditación o desde la antigüedad del resultado de mitigación, y considerar opciones para transferir la supervisión del monitoreo y la compensación al programa de acreditación de carbono o a la jurisdicción, teniendo en cuenta las mejores prácticas emergentes y existentes entre los programas de acreditación de carbono;

6 Véase la sección D, Atributo CCP 2: Distribución de los ingresos para la adaptación

7 Véase la sección D, Atributo CCP 3: Impacto Positivo Cuantificado de los ODS

- Las reservas de amortiguación común, su diseño, suficiencia (incluidas pruebas de tensión periódicas considerando una serie de escenarios), viabilidad y posibles nuevos diseños;
- Herramientas y procedimientos de evaluación del riesgo de reversión (incluidos los riesgos que presenta el cambio climático);
- Productos y mecanismos de seguro;
- Diferentes enfoques de la permanencia.

Además, el Consejo de Integridad tiene previsto iniciar en 2024 los siguientes programas de trabajo:

MRV digital

ICVCM reconoce la importancia y las limitaciones del Monitoreo, Reporte y Verificación Digital (D-MRV) para la evolución y las mejores prácticas futuras del VCM. Un programa de trabajo sobre estos temas analizará cómo los datos de sensores remotos, el aprendizaje automático, la IA y la Web3 aplicados al VCM, tanto para enfoques de acreditación jurisdiccionales como basados en proyectos, podrían apoyar una mayor transparencia, integridad y eficiencia del VCM. Los temas a considerar en relación con el D-MRV podrían incluir:

- D-MRV en el contexto de las evaluaciones y la revisión de la calidad de los créditos de carbono, incluida la consideración de si sería útil un estándar universal para la calidad y la gestión de los datos en todo el mercado;
- Niveles mínimos de resolución de datos necesarios para realizar evaluaciones específicas de proyectos;
- Metodologías y mejores prácticas de precisión y atribución;
- Niveles de incertidumbre aceptables en los datos y su aplicación en el VCM;
- Requisitos de revisión inter pares para datos, conjuntos de datos y métodos de investigación relacionados con D-MRV y el VCS.

Transparencia, estandarización y escalabilidad del mercado

ICVCM considera que existen oportunidades para mejorar los estándares del mercado en torno a la transparencia y la infraestructura de datos para los créditos, basándose en las iniciativas existentes. Este programa de trabajo incluirá:

- Infraestructura universal de monitoreo y transparencia (requisitos de registro e interoperabilidad) para el mercado mundial del carbono aprovechando las tecnologías e iniciativas existentes y emergentes;
- Sistemas de divulgación y seguimiento de los precios de los créditos;
- Orientaciones para informar sobre los ingresos;
- Contratos estandarizados.

Supervisión de los OVV y sistemas MRV

ICVCM considera que existen oportunidades para mejorar los estándares del mercado en torno a cómo los programas de acreditación de carbono supervisan los OVV y los sistemas MRV. Este programa de trabajo incluirá:

- Mejores prácticas en materia de acreditación, capacitación y requisitos de competencias para validadores y verificadores;
- Revisión de los mecanismos existentes de supervisión del desempeño y los procedimientos de los OVV, incluyendo monitoreo sistemático y consecuencias del mal desempeño;
- Requisitos de información y divulgación para los OVV;
- Enfoques de los controles aleatorios independientes, la revisión de documentos y los controles de integridad de documentos de validación y verificación, así como requisitos de registro;
- Enfoques de triaje, análisis de causas raíz y aprendizaje de lecciones cuando surgen problemas de calidad para un proyecto o Categoría de tipo de crédito o metodología.

Enfoques simplificados para pequeños proyectos

ICVCM considera que puede haber oportunidades para desarrollar enfoques simplificados para pequeñas actividades de mitigación, manteniendo al mismo tiempo una alta integridad y evaluando cuidadosamente las posibles consecuencias no deseadas que dichos enfoques pudieran crear. Este programa de trabajo incluirá la reflexión de:

- Definición y límite de las pequeñas actividades de mitigación y requisitos de elegibilidad para las organizaciones y programas emisores;
- Supuestos estandarizados con el debido margen de carácter conservador;
- Marcos existentes que puedan simplificar y agilizar las evaluaciones de riesgos;
- Enfoques basados en muestras;
- Consideración de mecanismos regulados a nivel nacional para la acreditación y verificación de créditos.

Enfoques de acreditación jurisdiccional

TICVCM considera que sería beneficioso seguir desarrollando consideraciones especiales para enfoques de acreditación jurisdiccional, incluyendo áreas como:

- Permanencia;
- Adicionalidad, incluida la consideración previa y la aplicabilidad de la consideración financiera;
- Establecimiento de escenarios de referencia estandarizados;
- Acreditación retroactiva (y la consideración puede ser relevante para enfoques no jurisdiccionales);
- Disposiciones de nidificación.